Rad. 76-111-31-10-002-2018-00128-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 08 de febrero 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 145
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede, los apoderados de los interesados en el presente proceso Sucesión Intestada del causante JAIME CANIZALES LÓPEZ promovido a través de apoderado judicial por las señoras DIANA LORENA y ALEJANDRA MARÍA CANIZALEZ MARÍN y ALBA ROSA MARÍN MORALES, presentan trabajo de partición, en el cual realizan los ajustes requeridos por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta localidad, en la Resolución N° 07 del 19 de enero de 2024, esto es respecto de la extensión del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 373-52837, ajustándola a lo establecido en el certificado de tradición del mismo, siendo esta de 31.237,11m2.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°) ACEPTAR la corrección del trabajo de partición, a la cual se refirió la oficina de registro mediante Resolución N° 07 del 19 de enero de 2024, respecto del área del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-52837. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 030
HOY, 13 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

EVG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb56ba2eb10cabdab334c04734c1034bf54b3e8a9459ccd7f3476c11a610fd7**

Documento generado en 12/02/2024 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica